



CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN “BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, GESTIÓN INTEGRAL DE LAS MEDICIONES, S.C. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO POR EL C. ALÁN GERARDO JARDÓN MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED], quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el LIC. JORGE LUIS LUNA HAM, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a “EL PROVEEDOR”; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requiriente el LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS, en su carácter de TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO, CONTROL DEL ABASTO Y SISTEMAS, como área



Técnica la MTRA. TANIA SUÁREZ ARREOLA, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato el LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS, en su carácter de TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO, CONTROL DEL ABASTO Y SISTEMAS, en términos de los numerales ya indicados. Anexo 5 (CINCO).

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter **NACIONAL No. S18/AD/035/2025**, Electrónica, cuya asignación se llevó a cabo el día 30 de abril de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 FRACCIÓN III Y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51332007 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000095451-2025 de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la **Jefatura de Servicios de Servicios de Finanzas**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona MORAL constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 12401 de fecha 13 de julio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Pablo Gonzalez Vazquez, Notario Público Titular Número 35 de Zapopan, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Zona conurbada de Guadalajara, Jalisco bajo el folio No. 1161, de fecha 11 de agosto de 2009. Denominada GESTIÓN INTEGRAL DE LAS MEDICIONES, S.C., cuyo objeto social consiste entre otras actividades en: "...1.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]."

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por EL C. ÁLAN GERARDO JARDÓN MEDINA quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 12401 de fecha 13 de julio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Pablo



Gonzalez Vazquez, Notario Público Titular Número 35 de Zapopan, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GIM0907178M3 y con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número IMSS [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en calle Kabah 1592 interior 101, colonia Jardines del Sol, C.P. 45050, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico capacitaciongimsc@gmail.com y teléfonos 3363317080; 3310853476; 3311005040.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN “BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN”**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización de la Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR007-N-179-2025, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Anexo 2 (DOS) ASIGNACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Anexo 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA.

Anexo 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA.

Anexo 5 (CINCO) OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE SU AUXILIAR.



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad fija y total de **\$44,827.59 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)** Antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN “BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: pesos mexicanos
3. Método de pago: pago electrónico
4. Documentos anexos a la factura:
 - a. Existencia de un contrato formalizado
 - b. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
 - c. Copia del contrato y la fianza (solo con la primera factura)
 - d. Lista de asistencia
 - e. Acta entrega recepción de los Servicios
 - f. En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
 - g. Cuenta contable, unidades de información y centros de costos.
 - h. Para contratos que rebasen en su monto la cantidad de \$300,000.00 Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT, en caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en que se haga conocimiento de dicha situación.



FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:

- Administrador del contrato y auxiliar administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del INSTITUTO previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá



proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

- a. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

PARTIDA	SERVICIO POR CONTRATAR	Prestación del servicio	CLAVE CUCOP	CANTIDAD O MEDIDA
ÚNICA	Curso “Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución”	La empresa/ agente capacitador con experiencia en temas de almacenamiento y distribución de insumos para la salud, deberá impartir la capacitación en las instalaciones del almacén delegacional Morelos, en el último día hábil del mes.	33400001	40 personas

- El servicio de capacitación será impartido por una empresa o agente capacitador que deberá comprobar su experiencia en temas de almacén de depósito y distribución de medicamentos y demás insumos para la salud. Así mismo, debe



acreditarse con la constancia de “Agente Capacitador Externo” expedida por la STPS.

- Deberán brindar el servicio de capacitación en un horario de 8 am a 4 pm, el último día hábil del mes.
- La empresa o agentes capacitadores deberán aplicar evaluación inicial y final del tema a impartir.
- Proporcionar el material didáctico necesario para las actividades programadas.
- Extender la constancia de habilidades laborales DC-3 (STPS).

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.
jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx; lita.carrera@imss.gob.mx

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio



fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al LIC. JORGE LUIS LUNA HAM, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán al 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.

El instituto aplicará deductivas en consideración los siguientes elementos:

Número	Descripción	Rango
2	Servicios	1.0%

Si durante el desarrollo de la capacitación, se detecta incumplimiento al temario o término anticipado de dicha capacitación, el PROVEEDOR se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0% sobre el costo total del contrato.

EL PROVEEDOR autoriza a EL INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir al propio PROVEEDOR.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.



Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

EL INSTITUTO aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Cuando EL PROVEEDOR no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en la convocatoria, transcurrido un día (1) hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para EL INSTITUTO aceptar el motivo del retraso.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- NO APLICA

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;



- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/035/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-179-2025
Contrato:
050GYR007N17925-001-00
REGISTRO SAI
P5M0112

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
LIC. JORGE LUIS LUNA HAM ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
GESTIÓN INTEGRAL DE LAS MEDICIONES, S.C.	GIM0907178M3

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JORGE LUIS LUNA HAM

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/05/2025 12:55

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 08/05/2025 09:34

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: GESTION INTEGRAL DE LAS MEDICIONES SC

RFC: GIM0907178M3

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 08/05/2025 10:38

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO,
CERTIFICADO ORIGINAL, CADENA ORIGINAL,
FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SE ELIMINA FIRMA DIGITAL POR SER
UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000095451-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

760100 DeptoCapacitaciónTransparencia

Concepto:

DDP 2025.-EN SUST. 0000029680-2025 CURSO BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN
(ABRIL 2025).-PERS.-297/2025

Fecha Elaboración:

24/04/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 53,128.00

Cuenta: 51332007

CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

COG 3340101

Unidad de Información: 189001

Centro de Costos: 760100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	53.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

4206 0257



ASIGNACIÓN

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2025
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: GESTIÓN INTEGRAL DE LAS MEDICIONES S.C.
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: GIM0907178M3
CORREO ELECTRÓNICO: capacitaciongimsc@gmail.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S18/AD/35/2025 CURSO "BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN". MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR007-N-179-2025
CÓDIGO EXP. COMPRAS MX: E-2025-00032596
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N17925-001-00
REGISTRO SAI: P5M0112
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO: 0000095451-2025
FECHA: 24/04/2025
CTA: 51332007

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SUBTOTAL ANTES DE IVA
1	33400001	CAPACITACIÓN EXTERNA EN "BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN"	\$ 44,827.59

VIGENCIA DEL CONTRATO: 30 DE ABRIL DEL 2025 AL 31 DE MAYO DEL 2025.

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA **PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: \$ 4,482.75

El servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRAS MX; así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la solicitud de cotización para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV de forma de pago. Para cualquier aclaración favor de comunicarse con la Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos vía correo electrónico shamira.rodriguez@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Eduardo Sánchez Ruiz
Enc. del Depto. De Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
En términos del oficio 189001100100/0851/2025 de fecha 07 de Abril del 2025

Reviso: Lic. Rodrigo Rangel Capetillo.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Elaboro: Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos.- Líder de Proyecto.





Gestión Integral de las Mediciones, S.C.

- Capacitación, consultoría, asesoría en Sistemas de Gestión y desarrollo organizacional -

COTIZACIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Zapopan, Jalisco a 18 de abril de 2025

Procedimiento:	AA-50-GYR-050GYR007-N-179-2025
Servicio:	Curso “Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución” CON BASE EN LA NOM-059-SSA1-2015
Proveedor.	Gestión Integral de las Mediciones, S.C.
RFC	GIM0907178M3
Domicilio	Kabah 1592 interior 101 colonia Jardines del Sol. Zapopan, Jalisco. CP 45050
Vigencia:	30 junio 2025

Inciso a: (a impartir)	A partir del día siguiente del fallo al 30 de abril de 2025, ejercicio presupuestal 2025	
Inciso b: (plazo entrega)	Partida	única
	Servicio por contratar	Curso “Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución”.
	Prestación del servicio	Capacitación presencial en las instalaciones del almacén delegacional Morelos, el último día hábil del mes
	Clave CUCOP	33400001
	Cantidad o medida	40 personas
	Experiencia	Se anexa CV y cartas de empresas (Farmacia Guadalajara, TRATE Logística e ISO Certificación México; se anexa constancia de agente de capacitador externo STPS y certificado de CONOCER)
	Horario de capacitación	8 a.m. a 4 p.m. el último día hábil del mes
	Evaluaciones	Se aplicarán evaluaciones inicial y final
	Materiales	Se proporciona material didáctico para las actividades programadas
de	Constancia de participación	Se otorgará constancia de habilidades laborales DC-3 STPS



Gestión Integral de las Mediciones, S.C.

- Capacitación, consultoría, asesoría en Sistemas de Gestión y desarrollo organizacional -

Part.	Cant.	U.M.	Descripción	Modalidad	No. Participantes	Subtotal	IVA	TOTAL
01	01	Servicio	Curso “Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución” CON BASE EN LA NOM-059-SSA1-2015 Objetivo; Generalidades y Sistema de Gestión de Calidad; Gestión de actividades contratadas; Revisión y seguimiento por parte de la dirección; Gestión de riesgos de la calidad; Personal; Instalaciones y equipos; Calificación y validación red de frío; Documentación; Calificación de proveedores Calificación de clientes; Recepción de medicamentos; Almacenamiento; Destrucción de medicamentos; Surtido; Suministro; Importación y Exportación; Quejas; Medicamentos devueltos; Medicamentos falsificados; Retiro de producto; Actividades subcontratadas; Autoinspecciones; Transporte Total: 8 horas, planificadas en 1 día	Presencial	40	\$44,827.59	\$7,172.41	\$52,000

Atentamente

Dr. Alán Gerardo Jardón Medina
Gerente técnico y representante legal de
Gestión Integral de las Mediciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Of.N°189001150100/630/2025

Cuernavaca, Morelos a 01 de Abril de 2025

CURSO "Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución"

Área Requiriente: Departamento de Suministro, Control del Abasto y Sistemas

Área Técnica: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- A partir del día siguiente del fallo al 30 de abril de 2025. Ejercicio presupuestal 2025.
- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

PARTIDA	SERVICIO POR CONTRATAR	Prestación del servicio	CLAVE CUCOP	CANTIDAD O MEDIDA
ÚNICA	Curso "Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución"	La empresa/ agente capacitador con experiencia en temas de almacenamiento y distribución de insumos para la salud, deberá impartir la capacitación en las instalaciones del almacén delegacional Morelos, en el último día hábil del mes.	33400001	40 personas





TÉRMINOS Y CONDICIONES

- El servicio de capacitación será impartido por una empresa o agente capacitador que deberá comprobar su experiencia en temas de almacén de depósito y distribución de medicamentos y demás insumos para la salud. Así mismo, debe acreditarse con la constancia de "Agente Capacitador Externo" expedida por la STPS.
- Deberán brindar el servicio de capacitación en un horario de 8 am a 4 pm, el último día hábil del mes.
- La empresa o agentes capacitadores deberán aplicar evaluación inicial y final del tema a impartir.
- Proporcionar el material didáctico necesario para las actividades programadas.
- Extender la constancia de habilidades laborales DC-3 (STPS).

c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Método binario, oficio N°189001150100/660/2025

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documento que lo acredite como Agente Capacitador Externo ante la STPS, así como CV que compruebe su experiencia en temas de almacén de distribución

e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

N/A

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

N/A

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el **objeto** y el **resultado** que se espera obtener de la misma.

A lo largo de la capacitación un servidor público estará presente para verificar el cumplimiento del temario impartido.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

EL INSTITUTO aplicará una pena convencional del 1.0 % sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Cuando EL PROVEEDOR no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en la convocatoria, transcurrido un día (1) hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para EL INSTITUTO aceptar el motivo del retraso.

- **Deductivas**

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, se calculará y aplicará la deducción por prestación deficiente del servicio en consideración los siguientes elementos:

Número	Descripción	Rango
2	Servicios	1.0%

Si durante el desarrollo de la capacitación, se detecta incumplimiento al temario o término anticipado de dicha capacitación, el PROVEEDOR se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0% sobre el costo total del contrato.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

N/A



2025
Año de
La Mujer
Indígena



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

N/A

- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (X): 10% sobre el monto del contrato. Forma de acreditarla: **Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza.**
- Plazo de entrega: 10 días después de la firma de contrato. Divisible o indivisible: indivisible. Prorrata: no prorrata. Periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (X) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.

Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () No (X) Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

Plazo para notificar al proveedor.

N/A

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

N/A

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

N/A

Caducidad de los bienes.

N/A

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

N/A

Periodo de garantía.

N/A

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

N/A

Garantía de mano de obra y/o partes.

N/A

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

N/A





TÉRMINOS Y CONDICIONES

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

N/A

Porcentaje por requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES

k. En apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
- Existencia de un contrato
- Representación impresa del comprobante del comprobante fiscal autorizado por el SAT.
- Copia de la fianza
- Lista de asistencia
- Acta entrega recepción
- En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Cuenta contable, unidades de información y centro de costos.
- Opinión del Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Fiscal e INFONAVIT vigente y positiva.
- En caso de no contar con trabajadores, deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en que se haga conocimiento de dicha situación.
- FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:
 - Administrador del contrato y auxiliar administrador del contrato.
- l. mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Responsable sanitario y/o auxiliar de responsable sanitario verificarán la asistencia, inicio del curso en tiempo y forma en los horarios establecidos, así como cumplimiento del temario.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

N/A

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de **tecnologías de la información y comunicaciones**, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, **seminarios, cursos, capacitaciones**, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen **fuera de las instalaciones del IMSS**, se deberá contar con los **dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia**.

N/A





TÉRMINOS Y CONDICIONES


Lic. José Antonio Hernández Ramos
Titular del Departamento de Suministro, Control del Abasto y Sistemas

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE
LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS
SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO
A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL ____ DE ____ DE 2025

DESCRIPCIÓN	CAN T.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS		\$
	TOTAL		\$

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE
MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD
SOLICITANTE.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gestión Integral de las Mediciones, S.C.

- Capacitación, consultoría, asesoría en Sistemas de Gestión y desarrollo organizacional -

COTIZACIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Zapopan, Jalisco a 18 de abril de 2025

Procedimiento:	AA-50-GYR-050GYR007-N-179-2025
Servicio:	Curso “Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución” CON BASE EN LA NOM-059-SSA1-2015
Proveedor.	Gestión Integral de las Mediciones, S.C.
RFC	GIM0907178M3
Domicilio	Kabah 1592 interior 101 colonia Jardines del Sol. Zapopan, Jalisco. CP 45050
Vigencia:	30 junio 2025

Inciso a: (a impartir)	A partir del día siguiente del fallo al 30 de abril de 2025, ejercicio presupuestal 2025	
Inciso b: (plazo entrega)	Partida	única
	Servicio por contratar	Curso “Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución”.
	Prestación del servicio	Capacitación presencial en las instalaciones del almacén delegacional Morelos, el último día hábil del mes
	Clave CUCOP	33400001
	Cantidad o medida	40 personas
	Experiencia	Se anexa CV y cartas de empresas (Farmacia Guadalajara, TRATE Logística e ISO Certificación México; se anexa constancia de agente de capacitador externo STPS y certificado de CONOCER)
	Horario de capacitación	8 a.m. a 4 p.m. el último día hábil del mes
	Evaluaciones	Se aplicarán evaluaciones inicial y final
	Materiales	Se proporciona material didáctico para las actividades programadas
de	Constancia de participación	Se otorgará constancia de habilidades laborales DC-3 STPS



Gestión Integral de las Mediciones, S.C.

- Capacitación, consultoría, asesoría en Sistemas de Gestión y desarrollo organizacional -

Part.	Cant.	U.M.	Descripción	Modalidad	No. Participantes	Subtotal	IVA	TOTAL
01	01	Servicio	Curso “Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución” CON BASE EN LA NOM-059-SSA1-2015 Objetivo; Generalidades y Sistema de Gestión de Calidad; Gestión de actividades contratadas; Revisión y seguimiento por parte de la dirección; Gestión de riesgos de la calidad; Personal; Instalaciones y equipos; Calificación y validación red de frío; Documentación; Calificación de proveedores Calificación de clientes; Recepción de medicamentos; Almacenamiento; Destrucción de medicamentos; Surtido; Suministro; Importación y Exportación; Quejas; Medicamentos devueltos; Medicamentos falsificados; Retiro de producto; Actividades subcontratadas; Autoinspecciones; Transporte Total: 8 horas, planificadas en 1 día	Presencial	40	\$44,827.59	\$7,172.41	\$52,000

Atentamente

Dr. Alán Gerardo Jardón Medina
Gerente técnico y representante legal de
Gestión Integral de las Mediciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 189001150100/661/2025

Cuernavaca, Morelos a 01 de Abril de 2025.

Oficio de designación del Administrador del Contrato del curso "BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN"

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: (Señalar el nombre del bien o servicio a contratar)

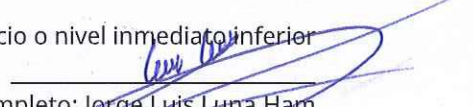
Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
 - B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
 - C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
 - D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
 - E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
 - F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- Atentamente


Mtro. Noé Ortiz Lepez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
noe.ortiz@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 315 54 43

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Con Nivel de Jefe de Servicio o nivel inmediato inferior


Nombre completo: Jorge Luis Luna Ham

Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Administrativos

Domicilio institucional: Av. Plan de Ayala SN esq. Av. Central, col. Cuauhnáhuac. Cuernavaca, Morelos

Registro Federal de Contribu

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: jorgeluis.luna@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 315 54 43



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala SN esquina Av. Central, col. Cuauhnáhuac, C.P. 62430, tel.: 777 3156422 www.imss.gob.mx

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Of. N° 189001150100/662/2025
Cuernavaca, Morelos a 01 de Abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Curso "Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución"

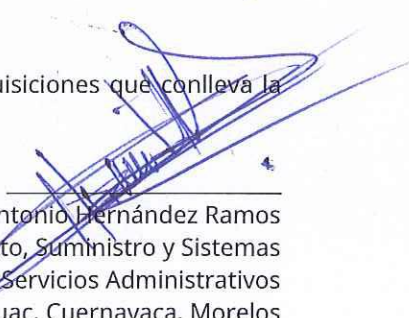
Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - 1.- Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - 2.- Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - 3.- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - 4.- Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - 5.- Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de la acciones mencionadas
 - 1.- Tablero de control de devengo.
 - 2.- Factura de los proveedores

Atentamente


Mtro. Noé Ortiz Lepez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
noe.ortiz@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 315 54 43

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Nombre completo: José Antonio Hernández Ramos
Cargo: Titular del departamento de Abasto, Suministro y Sistemas
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional: Av. Plan de Ayala SN esq. Av. Central, col. Cuauhnáhuac. Cuernavaca, Morelos
Registro Federal de Contribuintes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: jose.hernandezra@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 315 54 43



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala SN esquina Av. Central, col. Cuauhnáhuac, C.P. 62430, tel.: 777 3156422 www.imss.gob.mx

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO
PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Of. N° 189001150100/665/2025
Cuernavaca, Morelos a 01 de Abril de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Curso "Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución"**

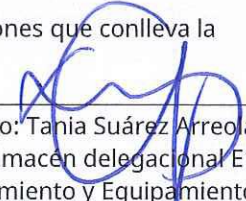
Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Elaborar el estudio de costo beneficio para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 12 Bis de la LAASSP.
- D. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- E. Asistiré puntualmente a la(s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- F. Realizaré la evaluación técnica de las proposiciones.
- G. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- H. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- I. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente


Lic. Jorge Luis Luna Ham
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
jorge.luis.luna@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 315 54 43

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación


Nombre completo: Tania Suárez Arreola
Responsable sanitario almacén delegacional E1

Lugar de adscripción: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional: Av. Plan de Ayala SN esquina Av. Central, col. Cuauhnáhuac
RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo institucional: tania.suarez@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 315 64 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



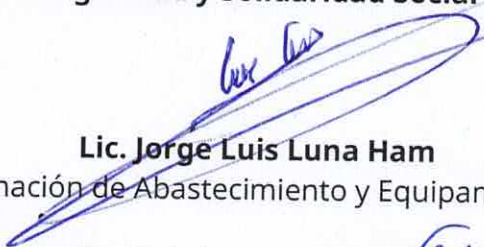
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Cuernavaca, Morelos a 08 de Mayo de 2025

Con relación al **Contrato 050GYR007N17925-001-00** con registro SAI **P5M0112** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Gestión Integral de las Mediciones S.C.** referente al servicio de capacitación del curso "Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución" impartido en las instalaciones del almacén delegacional Morelos y debido a que fue brindado el mismo día de la asignación, 30 de abril de 2025; **se exceptúa la fianza.**

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Lic. Jorge Luis Luna Ham

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Morelos

Elaboró: Mtra. Tania Suárez Arreola. Responsable sanitario almacén delegacional E1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Plan de Ayala SN esquina Av. Central, col. Cuauhnáhuac, C.P. 62430, tel.: 777 3156422 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, CURSO "BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN"

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Instalaciones del almacén delegacional
Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca,
Morelos

N.º DE CONTRATO

050GYR007N17925-001-
00 Registro SAI
P5M0112

FECHA

30 de Abril de 2025

PROVEEDOR

Gestión Integral de las Mediciones. S.C.

DESCRIPCIÓN

En la ciudad de **Cuernavaca, Morelos** siendo las **18:00** horas del día **30** de mes de **abril** del año **2025**, en las instalaciones del **Almacén Delegacional Morelos del IMSS** en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante legal de la empresa **Gestión Integral de las Mediciones S.C.**, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN del CURSO "BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN". En total apego a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato vigente realizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social no. **Contrato 050GYR007N17925-001-00 y registro SAI P5M0112**, el cual tendrá vigencia hasta el **31 de mayo de 2025**.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario	Importe
Curso "Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución"	1	\$44,827.59	\$44,827.59
SUBTOTAL			\$44,827.59
IMPUESTOS			\$ 7,172.41
TOTAL			\$ 52,000.00

2.- Se anexa listado de asistencia personal capacitado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

NOMBRE	MATRÍCULA	NOMBRE	MATRÍCULA

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las **18:05** horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven.

FIRMANTES

Lic. Jorge Luis Luna Ham

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

Administrador del contrato

Lic. José Antonio Hernández Ramos

Titular del Dpto. de Abasto, Suministro y
Sistemas

Auxiliar del administrador del contrato

SE ELIMINA NOMBRE Y MATRÍCULA POR SER UN
DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, CURSO "BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN"

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
Instalaciones del almacén delegacional
Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca,
Morelos

N.º DE CONTRATO FECHA
050GYR007N17925-001- 30 de Abril de 2025
00 Registro SAI
P5M0112

PROVEEDOR
Gestión Integral de las Mediciones. S.C.

DESCRIPCIÓN

En la ciudad de **Cuernavaca, Morelos** siendo las **18:00** horas del día **30** de mes de **abril** del año **2025**, en las instalaciones del **Almacén Delegacional Morelos del IMSS** en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante legal de la empresa **Gestión Integral de las Mediciones S.C.**, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN del CURSO "BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN. En total apego a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato vigente realizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social no. **Contrato 050GYR007N17925-001-00** y registro SAI **P5M0112**, el cual tendrá vigencia hasta el **31 de mayo de 2025**.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario	Importe
Curso "Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución"	1	\$44,827.59	\$44,827.59
SUBTOTAL			\$44,827.59
IMPUESTOS			\$ 7,172.41
TOTAL			\$ 52,000.00

2.- Se anexa listado de asistencia personal capacitado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala SN esquina Av. Central, col. Cuauhnáhuac, C.P. 62430, tel.: 777 3156422 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos

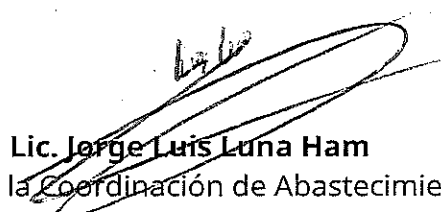
Jefatura De Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

NOMBRE	MATRÍCULA	NOMBRE	MATRÍCULA

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las **18:05** horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven.

FIRMANTES


Lic. Jorge Luis Luna Ham

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

Administrador del contrato


Lic. José Antonio Hernández Ramos

Titular del Dpto. de Abasto, Suministro y
Sistemas

Auxiliar del administrador del contrato



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala SN esquina Av. Central, col. Cuauhnáhuac, C.P. 62430, tel.: 777 3156422 www.imss.gob.mx

SE ELIMINA NOMBRE Y MATRÍCULA DE FUNCIONARIO PÚBLICO
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025